

CONVENIO DE COOPERACION MAG - MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

Entre nosotros, MARIO CARVAJAL HERRERA, mayor, casado, Doctor en Administración y Ciencias Políticas y Abogado, vecino de Curridabat, San José, portador de la cédula de identidad número 9-001-964, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo de Nombramiento No. 23.308-P, publicado en La Gaceta No. 88 del 9 de mayo de 1994, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y ALFREDO CORDOBA SORO, mayor, casado, Administrador de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, portador de la cédula de identidad número 2-387-132, en mi condición de Ejecutivo Municipal del Cantón de San Carlos, según Acuerdo No. 2 del Acta No. 61 de la Sesión realizada el 20 de junio de 1994, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD", y;-

CONSIDERANDO:

1- Que es de mutuo interés para ambas partes estrechar los lazos de cooperación, tradicionalmente existentes entre ambas instituciones, en pro del desarrollo de la Zona Norte.-

2- Que es necesario fortalecer en la Municipalidad de San Carlos, la asistencia técnica a efecto de que los programas que ésta ha implementado en materia de agroprotección del medio ambiente y ornato del Cantón de San Carlos, sean efectivos y se aprovechen racionalmente los recursos dispuestos a esos fines.-

3- Que la Municipalidad no cuenta con personal calificado para el desarrollo y control de esta actividad de agroprotección al medio ambiente, ni de eventuales investigaciones en materia de desarrollo agrícola sustentable.-

Por lo anterior, realizamos el presente Acuerdo de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que "LA MUNICIPALIDAD" continuará con el esfuerzo de implementar programas de agroprotección del medio ambiente en beneficio del desarrollo de la Zona Norte.-

SEGUNDA: Que adicionalmente "LA MUNICIPALIDAD", se compromete a desarrollar investigaciones en el área del Desarrollo Agrícola Sustentable.-

TERCERA: Que "EL MINISTERIO" se compromete a facilitar en calidad de préstamo a un funcionario de su nómina, debidamente capacitado para que brinde asesoría técnica especializada a "LA MUNICIPALIDAD", en el campo de la agronomía, a efecto de asegurar el buen éxito de los programas de agroprotección que aquella

CARTA DE ENTENDIMIENTO

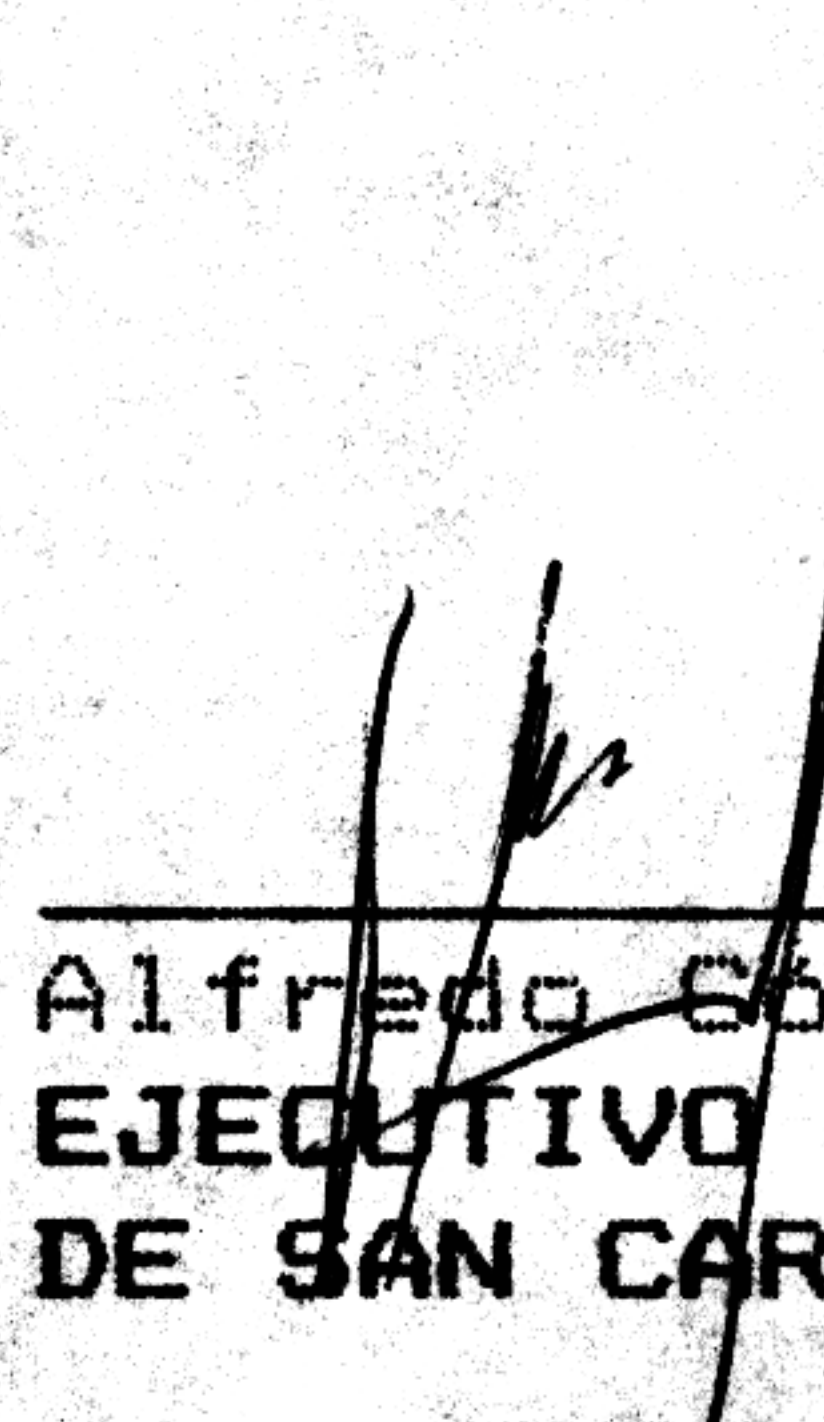
Entre nosotros, **ROBERTO SOLORZANO SANABRIA**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Llano Grande de Cartago, portador de la cédula de indentidad No.2-237-173, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según decreto ejecutivo de nombramiento No.24197-P, publicado en La Gaceta del 07 de abril de 1995, en adelante denominado **"EL MINISTERIO"** y **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado, Administrador de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, portador de la cédula de identidad No.2-387-132, en mi condición de Ejecutivo Municipal del Cantón de San Carlos, según acuerdo No.2 del acta No.61 de la sesión realizada el 20 de junio de 1994, en adelante denominado **"LA MUNICIPALIDAD"**, en relación con el **CONVENIO DE COOPERACION** celebrado entre el Ministerio y la Municipalidad, mismo que fue firmado el 04 de agosto de 1994 y refrendado por la Contraloría General de la República el 21 de setiembre de ese mismo año, acordamos lo siguiente:

De conformidad con la cláusula cuarta que establece la prórroga del Convenio y siendo que el plazo indicado vence el 01 de mayo del año en curso, acordamos prorrogar el mismo indefinidamente, toda vez que la función y coordinación realizada entre El Ministerio y la Municipalidad ha sido excelente.

Leído lo anterior y estando conformes, firmamos en la ciudad de San José, el día veintiocho del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.



Roberto Solórzano Sanabria
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERIA.



Alfredo Córdoba Soro
EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS

implemente y de las investigaciones en materia de Desarrollo Agrícola Sustentable en la Zona.-

CUARTA: Que el funcionario designado por "EL MINISTERIO" se dedicará a tiempo completo a esta actividad por un período que irá del 16 de agosto de 1994 al 1 de mayo de 1995, prorrogable por acuerdo de partes semestralmente mediante nota.-

QUINTA: Que el funcionario que se designe en razón del presente Convenio, dependerá jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva de "LA MUNICIPALIDAD". "EL MINISTERIO" podrá solicitar cuando lo considere conveniente, informes de resultado o control a su funcionario.-

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" brindará al funcionario de "EL MINISTERIO", todas las facilidades en cuanto a oficina, equipos, apoyo logístico y de transporte, necesarios para el adecuado desarrollo de las labores que el mismo deba desarrollar. Asimismo correrá por cuenta de "LA MUNICIPALIDAD", el reconocimiento y pago de viáticos o de cualquier gasto en que se incurra en el desarrollo del Convenio. "EL MINISTERIO" mantendrá el pago a el funcionario del salario y condiciones generales del puesto que ocupa en propiedad, mientras se mantenga la vigencia del presente Convenio.-

SETIMA: "EL MINISTERIO" podrá en cualquier momento, rescindir el presente Convenio, si "LA MUNICIPALIDAD" incumpliere el ejecutar los programas definidos o "EL MINISTERIO" previa justificación requiriere a su servidor, para lo cual deberá comunicarlo así a "LA MUNICIPALIDAD", con un plazo no menor de dos meses a la fecha de terminación que se fije.-

OCTAVA: El presente Convenio requerirá el respectivo refrendo por parte de la Contraloría General de la República.-

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de San José, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

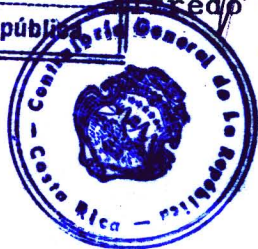
Mario, Carvajal H.
San José, 29 SET. 1994

APROBADO

Contraloría General de la República

LA MUNICIPALIDAD
Alfredo Cordoba Soro

LD/mcch.-



Este contrato se refrenda conforme del
términos y condiciones del
2401-DA-94
oficio incorporado



San José, 21 de setiembre de 1994

Señor (a) (ita)

Lic. Luis Dobles Ramírez
Director
Dirección Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
S. O.

Estimado (a) señor (a) (ita):

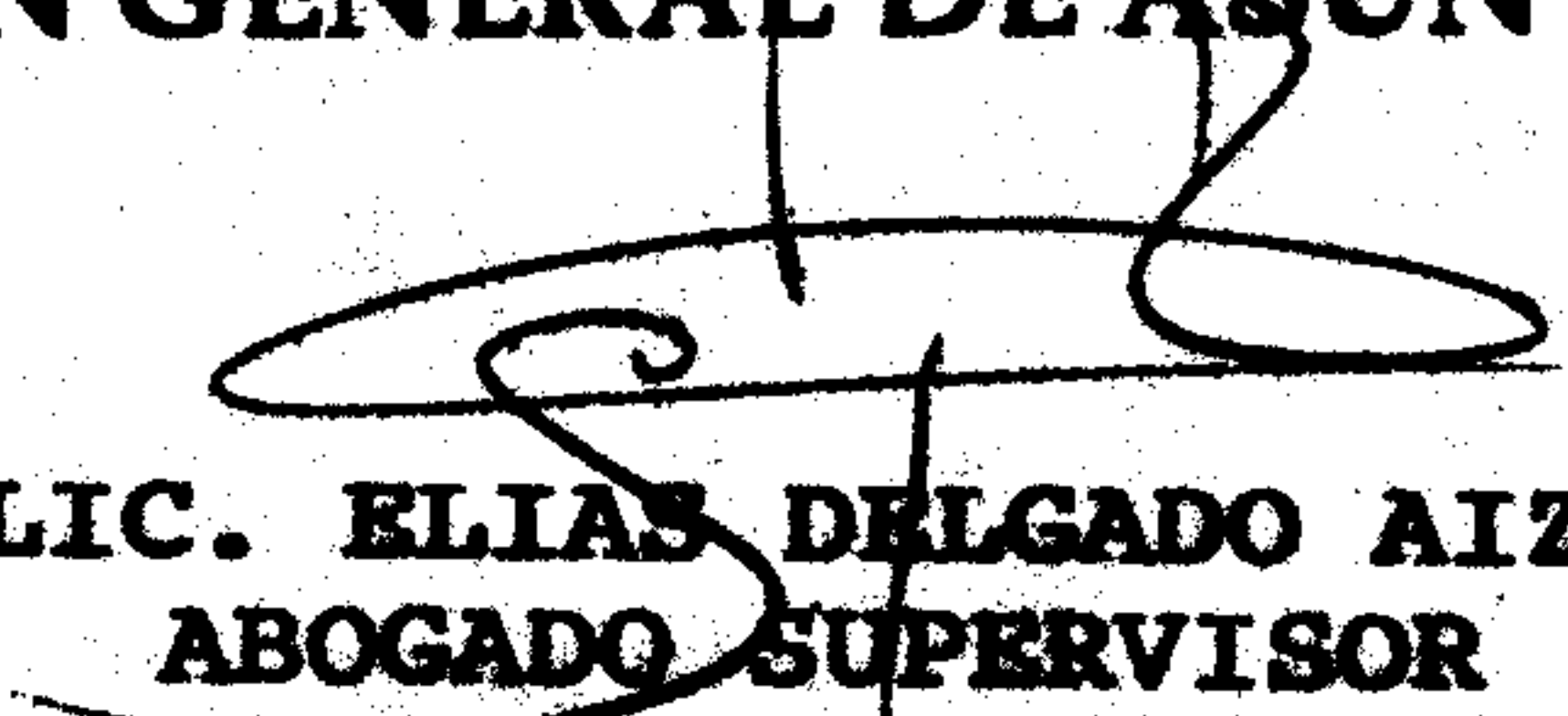
Nos complace referirnos a su oficio N° 719-DAJ del 26 de agosto del año en curso, mediante el cual solicita la aprobación del contrato o convenio celebrado entre: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS-----.

Una vez realizado el estudio de rigor, nos permitimos devolverlo debidamente refrendado.

NOTA: En la cláusula quinta deberá entenderse que el funcionario designado por "El Ministerio", seguirá dependiendo jerárquicamente del MAG y su relación con La Municipalidad es meramente de asesoría.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS


LIC. ELIAS DELGADO AIZA
ABOGADO SUPERVISOR

cc: Arch. (1) y ant.

2407-DAJ-94

Nº 13645

E940937

MVP/11r



Municipalidad de San Carlos
DIRECCION EJECUTIVA
Tel. 460 12 72 - FAX. 460 12 72
CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS

31 de mayo de 1994
D.E. 064-94

Señor
Ing. Oscar Campos Sánchez
VICEMINISTRO
Ministerio de Agricultura y Ganadería
S.M.

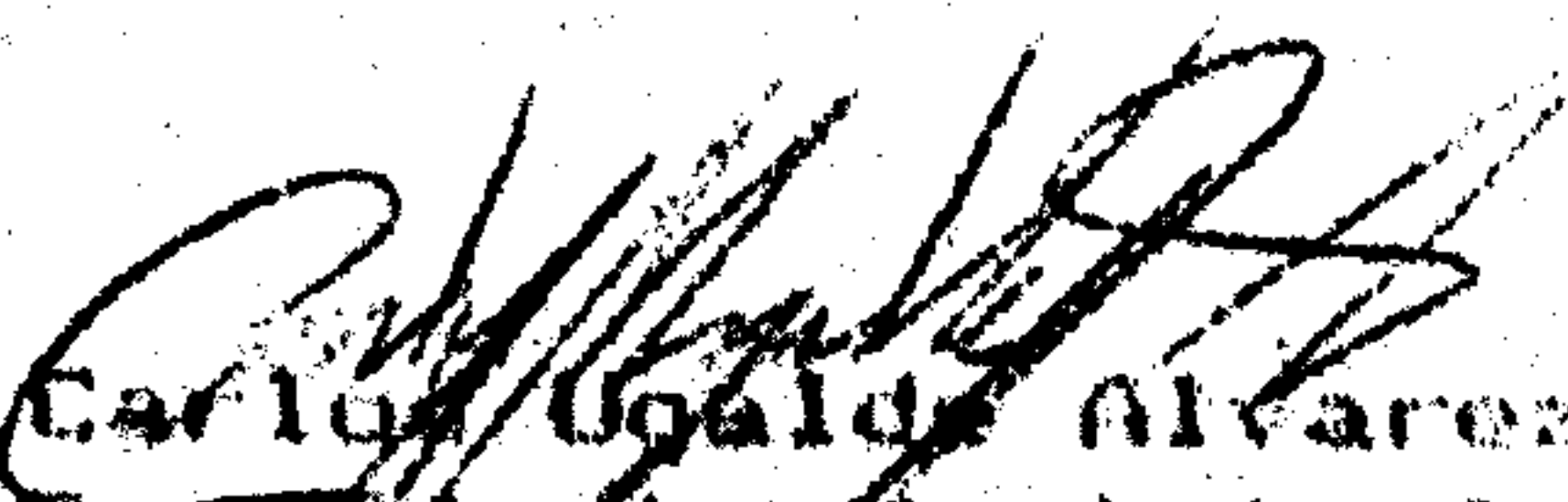
Estimado señor:

Reciba un cordial saludo, a la vez respetuosamente le recuerdo la solicitud verbal efectuada por los compañeros regidores y Ejecutivo Mpl. en su pasada visita a San Carlos, misma que contenía la petitoria de que el señor ARMANDO MORA SOLIS, funcionario de ese ministerio, pasará a tiempo completo y con su vehículo oficial placas #101685 al Municipio Sancarlos, ya que la Municipalidad no tiene medio de transporte.

Esto por cuanto conocedores de la capacidad del señor Mora Solís en la parte agronómica y legal, queremos que nos maneje el Proyecto Forestal, que se piensa incrementar con gran fortaleza en nuestro Cantón en este periodo.

No omitimos recordarle su anuencia manifestada a los compañeros en la reunión sostenida en la Cámara de Ganaderos; por lo que acudimos a usted para que el permiso de dicho funcionario sea externado por usted en forma escrita hacia las jefaturas correspondientes.

Atentamente,


Carlos Ugalde Alvarez
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

CUANlag.

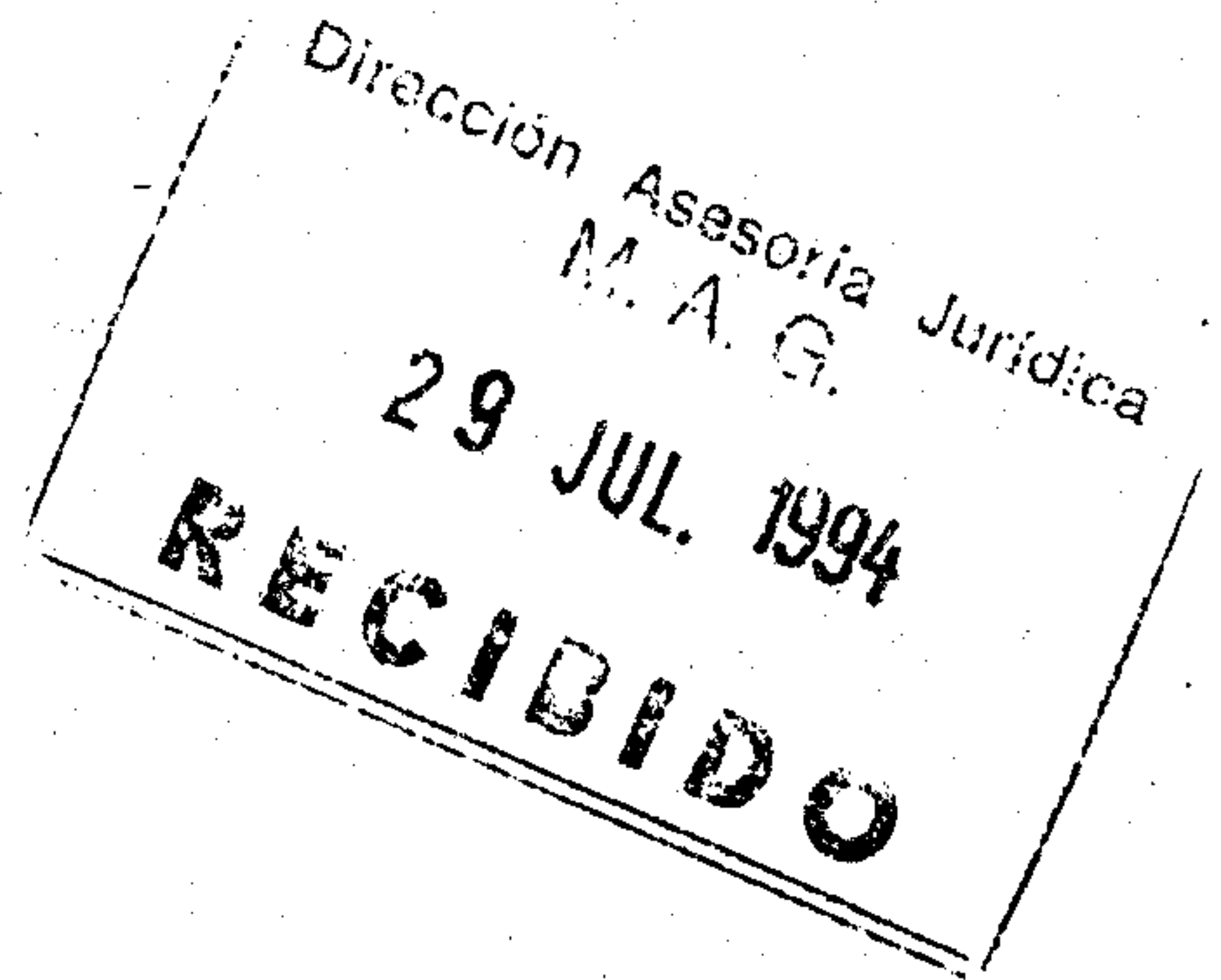
Cc: Leonel Solís Piedra, Diputado
Archivo



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DESPACHO DEL VICEMINISTRO
SAN JOSÉ - COSTA RICA

29 de julio de 1994
DU-188

Señor
Carlos Ugalde Alvarez
Presidente Municipal
Municipalidad de San Carlos
S.C.



Estimado Señor

Atendiendo la nota enviada el 31 de mayo del presente año, le comunicamos que estamos de acuerdo en facilitarles (mediante un convenio) al Señor Armando Mora Solís a tiempo completo, para que apoye los proyectos de atención al sector agropecuario, que realiza su representada.

Respecto al préstamo de un vehículo por parte el Ministerio, lamento comunicarle que por el momento no podemos ayudarles, dado el déficit que tenemos.

Quedamos a la espera de firmar el citado convenio lo antes posible, se suscribe atentamente

Oscar Campos Chavarría
Viceministro



Dr. Mario Carvajal, Ministro

~~Dr. Mario Carvajal, Ministro~~



Concejo Municipal de San Carlos

SECRETARIA

Teléfono 46-10-38 :--: Apto. 13

CIUDAD QUESADA, COSTA RICA

FILIBERTO ARCE CUBILLO

SECRETARIO MUNICIPAL

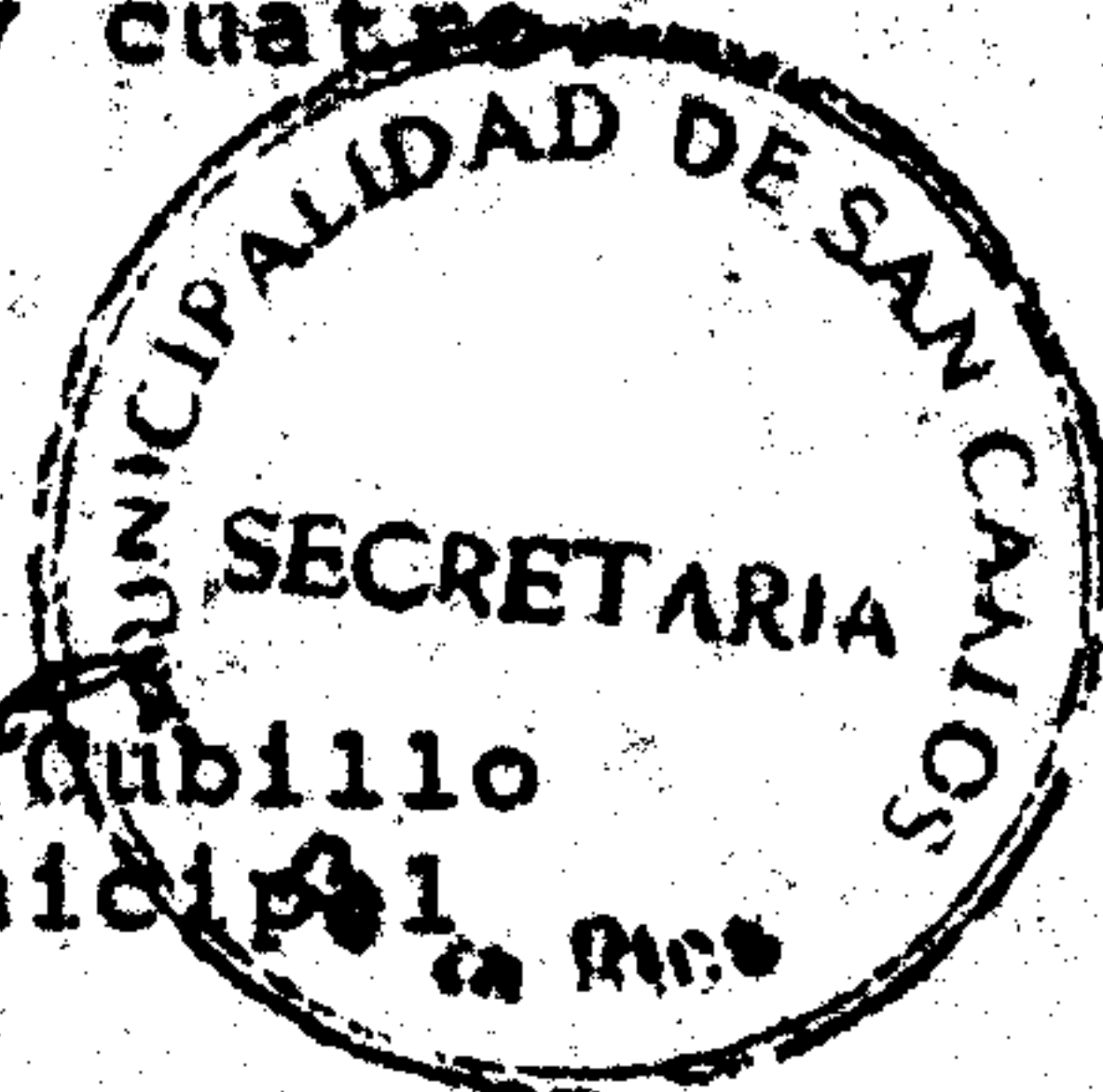
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Ced. jur: 3-014-042-074

CERTIFICA:

Que el Concejo Municipal de San Carlos, mediante acuerdo # 02, acta # 61, realizada el lunes 20 de junio de 1994, acordó: Nombrar al señor **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado, Administrador de Empresas, cédula No. 2-387-132, como **EJECUTIVO MUNICIPAL DE SAN CARLOS**, para el período 94 - 98, a partir del 01 de julio de 1994. U.L.

Se extiende la presente certificación a solicitud del interesado al ser las ocho horas del día martes cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Filiberto Arce Cubillo
Secretario Municipal



of/.S.M.-0671-94